

Acta N°. 22-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. Apertura y comprobación del quórum
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Lectura de correspondencia
 - AI-036-03-2014 Revisión Índice de Gestión 2013
 - AI-038-03-2014 Relación de Hechos RH-002-2014 Reparaciones Terminal Pesquera
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VI. Informes y Mociones de Directores
 - VII. Audiencia
 - Comisión Tarifas –Informe sobre Ítems 38 y 39
 - VIII. Seguimiento de Acuerdos
 - N/A
 - IX. Asuntos Varios
 - X. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez **Presidente**

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

II. ARTICULO II

Aprobación o modificación del Orden del Día

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III Lectura de correspondencia

- AI-036-03-2014 Revisión Índice de Gestión 2013

Se refiere el Sr. Director Julio Saavedra al oficio AI-036-03-2014 el cual el Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez da lectura, trata de la evaluación que hizo la Auditoría referente al Índice de Gestión a petición del órgano contralor, razón por la cual el oficio supra con fecha 31 de marzo de 2014, indica que recientemente la Auditoría Interna procedió a realizar la revisión y verificación del Índice de Gestión reportado por el enlace institucional Lic. Randall Sanchez Campos, a la Contraloría General de la República a solicitud del ente contralor, el procedimiento seguido por esta Auditoría para llevar a cabo dicha verificación fue el suministrado por la Contraloría General de la República el cual básicamente consistía en verificar con el expediente levantado por el funcionario Sánchez Campos la documentación que respaldara las respuestas hechas en los diferentes ítems del Índice de Gestión, que luego de la verificación se pudo establecer que el Índice reportado por la Administración en la persona del Lic. Randall Sánchez era 54.7 que luego de la verificación hecha por esta Auditoría el resultado fue de 39.3 lo que significó que bajó 15.4 puntos, como se puede observar en el cuadro que se presenta la línea que tuvo mayor cambio fue Planificación que pasó de una calificación inicial de 80 a 40, seguido de Control Interno que pasó de 43.8 a 18.8, al igual que tecnología de la información que pasó de 82.5 a 37.5 entre los cambios más significativos, no obstante también debe considerarse el cambio en servicios al usuario que pasó de 38.15 a 23.1 y en Recursos Humanos que era de 35.3 a 23.5, así mismo debemos indicar que de acuerdo con los resultados preocupa que en materia de Recursos Humanos era de 35.3 el cual ya representaba un índice muy bajo si consideramos que el mismo se hace basado en un 100 y al hacer la verificación por parte de esta Auditoría pasa a un 23.5 lo que representa que la Gestión en Recursos Humanos podría estar siendo ineficiente, también preocupa la Gestión que se puede estar llevando a cabo en cuanto a los servicios al usuario ya que no alcanza ni el 50 de calificación siendo esta una de las actividades importantes, en términos generales hay que llevar a cabo esfuerzos para mejorar dicho Índice ya que con excepción de contratación administrativa ninguna otra actividad logra una calificación de 80 que sería una calificación si se quiere buena, lo anterior obedeció a que alguna de la información en que se había contestado con un si no estaba respaldada con la documentación en el expediente que se hace para dicho Índice lo que evidentemente provocó su corrección, sobre el particular vemos con preocupación que dicho Índice coloca a la institución en un Índice de Gestión poco aceptable ya que estamos muy por debajo de la media. Por otra parte viendo el historial del Índice institucional vemos que comparando con los años anteriores se ha venido hacia la baja lo que pudiera representar que las debilidades detectadas en años anteriores no se han corregido que sería el objetivo de dichos índices el buscar las mejoras en la institución, el Índice comprende algunos aspectos que la administración debe desarrollar para mejorar su Gestión que la institución no ha venido cumpliendo y que ha sido de conocimiento de los responsables que han estado en el proceso de la evaluación de los índices algunos aspectos que evalúa en Índice y que no se está cumpliendo en la institución son los siguientes según la verificación de respuestas del IGI-2013 hecho por esta Auditoría, documentos que se adjuntan al oficio supra, por lo anterior es conveniente que se ponga atención a los puntos débiles y buscar los mecanismos a efectos de mejorar los Índices de Gestión en general.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez Muñoz que las instituciones públicas carecen o desconocen la Misión y Visión, por ejemplo, algo como un proceso de inducción sería lo indicado, ya que en el ámbito privado las personas son capacitadas y deben de conocer la Misión, Visión y Objetivos.

Señala el Lic. Rafael Abarca que en el tema de la publicación, sería tan sencillo como publicar en la página del INCOPECA los planes anuales y el presupuesto institucional en virtud del principio de divulgación y publicidad.

Manifiesta el Sr. Director Julio Saavedra que es preocupante ya que tomando en cuenta la información que tiene Recursos Humanos en cuanto a los usuarios es como no saber nada.

Pregunta la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez, ¿que si el formulario que se utilizó es el mismo o tuvo alguna modificación?

Menciona el Lic. Rafael Abarca que cambio, tuvo una modificación, en Planificación cambió por ejemplo el tema del Plan Anual en la metodología hubo una o dos preguntas.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez, que el cambio no se debió al cambio en cuanto al formulario que se aplicó, lo que si cambió fue que se verificó por el Auditor, que básicamente el Índice de Gestión presentado por el Lic. Randall Sánchez es muy diferente ya que el solo mostró la calificación final y la última nota, mencionó algunas deficiencias a corregir pero tan a fondo de la forma en que el Lic. Rafael Abarca lo está presentando no lo había conocido, lo cual es interesante porque hay muchas cosas que habría que modificar y corregir, y que habría que solventar en el futuro, otro punto importante sería instar a la Junta Directiva a que tome un acuerdo con respecto al Índice de Gestión en los próximos años pero con el nivel de presentación que está haciendo el Sr. Auditor Rafael Abarca, porque otro aspecto en el que la institución no ha mejorado nada es en el de mejora regulatoria.

Indica el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra que si es la primera que se hace o si ya ha habido presentaciones de este informe a la Junta.

Menciona el Lic. Rafael Abarca que no es la primera vez que se hace, pero si es la primera vez que se da la verificación por parte de la Auditoría Interna.

Señala el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra que se debe de tomar una medida de conformidad con el informe supra de los Índices que reporta la institución, debe ser de mejoras para con toda las regionales para que haya reflexión también por las mismas jefaturas y las dependencias involucradas en este informe.

Propondría que los entes involucrados en esa calificación baja presenten un plan de mejora a la Junta Directiva en un plazo de un mes, en la primera o segunda sesión de mayo, sobre en aquellos ítems en donde la respuesta ha sido no, programado en el tiempo, sobre como lo van a ir solventando en el tiempo.

Sería bueno de que cada año se dé a la Junta un informe de este tipo ya que se ha dado de forma global y no tan detalle refiriéndose a todos los departamentos, que quede en un acuerdo.

Manifiesta el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra que se presente anualmente el plan de mejora programado en el tiempo a la Junta Directiva, y anualmente presentar el Índice de Gestión para su verificación a la Auditoría.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-092-2014

Considerando

- 1- Se recibe por parte de la Auditoría Interna, oficio AI-036-03-2014, por medio del cual manifiesta que recientemente se realizó por parte de esa Auditoría, la revisión y verificación del índice de gestión reportado por el enlace institucional, Lic. Randall Sánchez Campos, a la Contraloría General de la República, a solicitud del Ente Contralor.
- 2- Manifiesta en su oficio el Lic. Rafael Abarca Gómez, que el procedimiento seguido por esa Auditoría para llevar a cabo la verificación, fue el suministrado por la Contraloría General, básicamente el expediente levantado por el Lic. Sánchez Campos.

3- Que luego de la verificación, se pudo establecer que el índice reportado por la Administración era de un 54.7, sin embargo luego de la verificación de la Auditoría ese resultado arrojó un 39.3, lo que significó una baja de 15.4 puntos.

4- Que sobre los resultados arrojados en la verificación del informe remitido a la Contraloría y lo finalmente obtenido por la Auditoría, indica el Lic. Abarca Gómez, que preocupa sobremanera que en materia de Recursos Humanos era de 35.3, el cual ya representaba un índice muy bajo si se considera que el mismo se hace basado en un 100, y al hacer la verificación, la Auditoría obtuvo un 23.5, lo cual representa que la gestión de esa Sección podría estar siendo ineficiente.

5- Que en igual sentido preocupa la gestión que se puede estar llevando a cabo en cuanto a los servicios al usuario, ya que no alcanza ni el 50 de calificación.

6- Que en términos generales hay que llevar a cabo esfuerzos para mejorar dicho índice ya que con excepción de contratación administrativa, ninguna otra actividad logra calificación de 80, que sería una calificación si se quiere buena, y no la calificación poco aceptable, como se logró determinar por parte de esa Auditoría Interna.

7- Conocido el oficio supra, una vez expuesto por el Sr. Auditor Interno, consideran los Sres. Directores que resulta necesario, establecer la obligatoriedad de que aquellas dependencias cuyo índice de gestión se tenga considerado bajo, preparen y presenten un plan de contingencia a efecto de determinar los mecanismos necesarios para mejorar los resultados del índice de gestión.

8- Por otro lado, de igual manera se considera conveniente que año a año, la Auditoría Interna, de previo a la remisión del índice de gestión por parte de la Unidad de Planificación, proceda a verificar los resultados del mismo y presentar sus conclusiones a la Junta Directiva, para su análisis y corrección; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Dar por recibido el Informe remitido por parte de la Auditoría Interna, por medio del oficio AI-036-03-2014, el cual versa sobre la baja calificación en cuanto al índice de gestión institucional.

2- Asimismo, requerir a los entes y/o dependencias involucradas en este Informe, presenten en un plazo no mayor de un mes calendario, un plan de mejora sobre aquellos ítems cuya respuesta ha sido negativa, así el detalle de cómo será atendido en el tiempo su implementación.

3- Instruir a la Auditoría Interna, para que proceda a efectuar y presentar ante la Junta Directiva, la verificación del informe de gestión elaborado por Planificación Institucional, de previo a su remisión al Ente Contralor.

4- Trasládese el oficio supra, a las Dependencias señaladas en el cuadro contenido en la página 2, para la atención de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, respecto a procedimientos y plazos correspondientes.

5- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Anita McDonald Rodríguez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco,.

- **AI-038-03-2014 Relación de Hechos RH-002-2014 Reparaciones Terminal Pesquera**

Presenta el Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez la Relación de Hechos RH-002-2014 con fecha 25 de Marzo del 2014 sobre posible responsabilidad por el incumplimiento en los procesos de contratación y normas presupuestarias en las reparaciones realizadas en la terminal pesquera producto de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, con la indemnización recibida por parte del instituto nacional de seguros, el origen del estudio básicamente se originó producto de denuncia anónima vía telefónica, recibida en la oficina de la Auditoría Interna; sobre el posible incumplimiento al ordenamiento jurídico en cuanto al registro presupuestario de la indemnizaciones recibidas del Instituto Nacional del Seguros, como parte de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, y los procesos de contratación que se llevaron a cabo por parte de funcionarios del instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para las reparaciones de los daños causados. Es

importante señalar que dicho estudio se había iniciado en el mes de mayo 2013, sin embargo quedó en suspenso en razón que fue necesario realizar consulta a la Contraloría General de la República, el cual fue recibido en el mes de enero, donde retomamos dicho estudio.

Expone el Lic. Rafael Abarca que básicamente la denuncia la basaba el denunciante en razón de que no se indicaba que la administración había recibido el dinero en diciembre del 2012 para las reparaciones de los daños causados por el terremoto en la Terminal Pesquera pero que no siguieron ningún procedimiento de contratación y de que el dinero nunca había ingresado a las arcas del INCOPECA al presupuesto institucional, básicamente la denuncia se fundaba en dos cosas, la primera que no se habían seguido los procedimientos de contratación administrativa y segundo que no había entrado ese dinero a las arcas del INCOPECA, o sea al presupuesto institucional, en ese sentido después de una consulta realizada a la Contraloría General de la República, se debe de seguir el procedimiento de Contratación Administrativa y el dinero de indemnización debe entrar al presupuesto de la institución, razón por la cual se continua con el presente estudio y se solicito al Instituto Nacional de Seguros la certificación del expediente respectivo, al final se determino que pudo haber cierta responsabilidad por el hecho de que no se cumplió con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa.

Señala el Sr. Julio Saavedra que cuando la institución tiene la necesidad de efectuar los servicios y el INS en este caso el INS está aceptando de que debe cubrir la indemnización ya que se trato de un pago directo, ahí no hubo ningún tipo de malversación de fondos, pregunta si eso es válido con la consulta a la Contraloría General de la República.

El Lic. Rafael Abarca indica que la ley en el artículo 80, 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa establece un procedimiento para que la Administración no siga el procedimiento normal de contratación, son casos de mera urgencia tiene que ser totalmente determinado y debe contar con el previo visto bueno de la Contraloría General de la República, y mediante el oficio DGA-154-10-2012 de fecha 08/10/2012, recibido en el Instituto Nacional de Seguros el 29/10/2012, el Lic. Edwin Fallas Quirós remite dicho oficio donde comunica de los daños causados y además le remite los datos de la personería jurídica y cédula del representante legal y el poder especial concedido al señor Jorge Carvajal Álvarez, quien es la persona que realizará los trabajos además de un anexo donde se detallan los trabajos a realizar por un monto total de ¢18.545.102.31, no hay en la Administración de cómo se llegó a determinar que esa era la mejor persona. Que mediante el oficio DOP-12350-2012 de fecha 13/11/2012, la Licda. Laura Montes M, MBA, Jefe Proceso de Indemnizaciones del Instituto Nacional de Seguros le comunica al señor Edwin Fallas Quirós, que referente al reclamo N° 021012-275, por los daños sufridos en las instalaciones de INCOPECA en Puntarenas por el Terremoto ocurrido el 05/09/2012, cubiertas por la póliza N° INC-0663779 el ajuste de la pérdida es de ¢22.720.477.13, además que de estar conforme favor enviar su anuencia por escrito con el número de cuenta cliente (17 dígitos) a nombre de su representada, indicando si la cuenta es en colones o dólares y nombre del banco respectivo, la nota debe estar firmada por el representante legal de la empresa, así mismo el número de finca en que aparecen las propiedades afectadas en el registro nacional.

Se hace constar que la Sra. Directora Anita McDonald Rodriguez se retira de la sesión al ser las 12:50 horas.

Indica el Lic. Rafael Abarca Gómez que mediante el oficio DGA-165-011-2012 de fecha 14 de noviembre del 2012, el Director Administrativo señor Lic. Edwin Fallas Quirós, le comunica al señor Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, sobre el caso del terremoto del 05/09/2012, y le indica entre otros de los daños, además de que se ubicó un proveedor con experiencia comprobada y que los daños deben ser reparados, así mismo le indica que se hace necesario tomar la decisión de que los recursos no se depositen en las cuentas del INCOPECA y que estos más bien sean depositados a favor de la persona seleccionada para que lo antes posible se lleven a cabo los trabajos, y así normalizar el ambiente de trabajo en la terminal pesquera, lo anterior justificaría trabajar directamente con un proveedor

seleccionado y no que los recursos fluyan a las cuentas de la institución porque de ocurrir lo anterior estos sólo se pueden ejecutar a través de un presupuesto extraordinario que podría durar más de seis meses para ser aprobados por los entes internos y externos.

Manifiesta el Sra. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón que si la misma ley faculta a la Administración realizar convenios por el Derecho Público existente, porque la ley de Equilibrio Financiero ve el sector público como único ente del Estado y eso se acepta porque se le va a buscar solamente las partes negativas a los procedimientos, por qué no se ven las consecuencias que pudo haber y se le justifica a la Contraloría General de la República del porque se actuó de esa forma, ahora bien, si hubiera algo en contra de los procedimientos el INS de seguro no hubiera reconocido ningún dinero, porque el INS lo hace bajo sus prospecciones ellos también tienen que ver las perspectivas de servicio, existe con talleres con empresas de reparaciones, ellos tienen sus propios registros también, si el INS pago es porque estaban seguros de lo que estaban haciendo, tiene que verse el perjuicio que pudo haber tenido los usuarios, las consecuencias, el recibo del agua que hubiera llegado.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez que lo que está haciendo el Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez es un estudio específico que determine el cumplimiento de los procedimientos que exige la Administración Pública.

Menciona el Lic. Rafael Abarca que mediante el oficio PEP-1164-11-2012 del 28 de noviembre de 2012, el Lic. Luis Dobles Ramírez, referente al reclamo 021012-275, le remite al Departamento de Proceso de Indemnizaciones del Instituto Nacional de Seguros, indicándole que en atención al oficio DOP-12350-2012 de fecha 13/11/2012, relacionado con el cuadro de reajuste del reclamo, que se acoge favorablemente los cálculos en el oficio de marras y solicita que lo antes posible los inicios de los trabajos a la persona que en su oportunidad se autorizó, señor Jorge Carvajal Álvarez, portador de la cedula de identidad 6-126-539 y otras calidades se estipulan en el oficio DGA-154-10-2012, presentada a esa oficina el 29/10/2012, además se comunica el número de cuenta cliente del contratista 151003230010631376, y indica entre otros que el pago se le hará al señor Carvajal es en el momento en que se reciban a satisfacción cada uno de los trabajos que se requiere se lleven a cabo y será por medio de la Dirección Administrativa del INCOPECA en la persona de Lic. Edwin Fallas Quirós, quien autorizará los desembolsos. El cual cuenta con el visto bueno del señor Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, el mismo día de la fecha de dicho oficio, en ese oficio el Lic. Luis Dobles le dice al instituto que está bien y que está de acuerdo con la nota que le envió el INS.

Se refiere el Lic. Rafael Abarca Gómez sobre la nota PEP-1164-11-2012, el señor Gustavo Ruiz de la Dirección de Operaciones del Instituto Nacional de Seguros, realiza una consulta interna, sobre la posibilidad de pagarle directamente al contratista encargado de los arreglos que según ellos así lo han hecho en otros casos en Puntarenas, vía telefónica me indica que lo anterior en razón que tendrían problemas de trámite de presupuesto porque si les pagamos tienen que enviar el dinero a un visto bueno de presupuesto que les puede tardar muchísimo tiempo. Que el señor Gustavo le comunica vía correo electrónico a Ronald Granados el 30/11/2012 que "vine de conversar con William de la O Villalobos de la Dirección Jurídica y me dice que si el cliente lo solicita se le puede cancelar al contratista pero en un sólo pago y además, que si debemos incluir una anotación en el finiquito que diga que se girará la indemnización al señor fulano tal, tal solicitud del cliente en oficio xxxx y que en la nota deben indicar que autorizamos los trabajos porque no están a cargo del INS". Así mismo el señor Gustavo Ruiz le comunica al señor Edwin Fallas Quirós que ya pudo conversar con la dirección jurídica y necesita comentarle sobre el particular, indica que mediante el oficio PEP-1204-12-2012 de fecha 04 de diciembre 2012, el Presidente Ejecutivo Lic. Luis Dobles Ramírez, indica que en atención al oficio DOP-12350-2012 del fecha 13/11/2012 donde se presenta el cuadro de reajuste del reclamo que asciende a la suma de ¢22.720.477.13 (Veintidós millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y siete con 13 céntimos), comunica que acoge favorablemente los cálculos presentados en el oficio de marras y solicitamos se cancele al señor Jorge Carvajal Álvarez quien porta la cédula de identidad 6-126-539

persona que hará los trabajos, así mismo suministra la cuenta cliente del contratista 15100320010631376, además indica que se sustituye el oficio PEP-1164-11-2012.

Señala el Sr. Auditor Abarca Gómez que el oficio DOP-13970-2012 del 10 de Diciembre 2012, el señor Gustavo Ruiz le comunica a la Licda. Edith Campos Directora Ejecutiva de Sedes, Sede Puntarenas, referente al reclamo N° 021012-275 INCOPECA, que el asegurado a dado su aprobación al ajuste solicitamos proceder al pago por la suma indicada en el oficio adjunto y hacerlo a nombre del señor Jorge Carvajal Vargas según su solicitud, además adjunta el borrador del finiquito, mediante el finiquito de firmado 14 de diciembre 2012, se da por satisfecho el INCOPECA en cuanto al reclamo N° 021012-275, por la suma de ¢22.720.477.13, (veintidós millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y siete con trece céntimos.) dicho finiquito es firmado por el Presidente Ejecutivo Lic. Luis Dobles Ramírez, según el número de liquidación 989219 de fecha 20/12/2012, del Instituto Nacional de Seguros, se cancela ¢22.720.477.13 (veintidós millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y siete con trece céntimos.) a las 9.29 am, mediante correo electrónico la señora Marjorie Arias le comunica al señor José Alejandro Zúñiga, buenos días don José efectivamente el pago se realizó vía SINPE el 20/12/12 y que según oficio PROV-094-2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el Licenciado Eliecer Leal Gómez nos indica a consulta de esta Auditoría que esa Proveeduría no ha recibido instrucciones o realizado trámite alguno tendientes a reparar los daños en la infraestructura del muelle, tapia o parqueos en la terminal pesquera, por lo cual no se ha generado, solicitudes, ni órdenes de compra por consiguiente no hay expediente que aportar con lo solicitado.

Menciona el Lic. Abarca Gómez que de conformidad con la certificación del 17 de marzo 2014 la Licenciada Yesenia Núñez Dimarco Jefe de Contabilidad certifica que no tienen registros contables por las indemnizaciones recibidas del Instituto Nacional de Seguros, por los daños ocasionados en las instalaciones de la Terminal Pesquera por el terremoto del 05 de septiembre 2012. Además que la cobertura de las póliza actual de dichas instalaciones es de ¢200.000.000.00 que corresponde al edificio y ¢150.000.000.00 a la pantalla de atraque, asimismo, con la certificación de fecha 10 de marzo 2014, el Licenciado Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, certifica que no han registrado ingresos por indemnizaciones durante los períodos 2012 y 2013, del instituto Nacional de Seguros, por daños surgidos en el terremoto del 05 de septiembre 2012, mediante el oficio DGA-030-04-2013 del 30 de abril 2013, el Director Administrativo, Lic. Edwin Fallas Quirós, le comunica al señor Presidente Ejecutivo la finalización de los trabajos, el cual cuenta con el recibido conforme por parte del señor Ing. Miguel Alan Gamboa, según cuadro de registro y ejecución de indemnización otorgada por el INS, llevado por el Lic. Edwin Fallas Quirós se observa el primer desembolso y el control de los demás desembolsos y la fecha de conclusión del último trabajo finalizado y el último desembolso quedando un saldo de ¢109.481.36, en relación con el desembolso realizado por el INS, mediante oficio INSPN-01865-2013 de fecha 20/07/2013, se comunica al INCOPECA de la reducción y reinstalación del monto asegurado posterior al caso 021012-275, el monto actual del seguro en el rubro del edificio disminuyó a 126.083.708.20 colones, se presenta el informe supra para que la Junta Directiva proceda a tomar las acciones pertinentes para dar inicio a la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo que investigue la verdad real de los hechos,

Señala la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez que después de haber escuchado el informe Relación de Hechos quedan dudas con respecto a la emergencia porque no se siguió el procedimiento, el abrir el órgano permitiría conocer realmente lo que sucedió y como se ejecutaron esos recursos, hay algunas anomalías que habrían que corregir y establecer los protocolos que en caso de emergencia se siga un procedimiento.

Menciona el Sra. Director Mauricio González Gutiérrez que quedan dudas porque bajo esa premisa se actúa desde ya, porque cuando es algo de emergencia se comienza trabajar de inmediato pero el trabajo se comienza hasta después, por eso considera acoger la recomendación del Auditor.

Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma que lo mas importante es aclarar la situación hay cosas improcedentes bajo la Administración Pública, lo más recomendable es optar en este caso es dar la conformación de un Órgano Director.

Indica el Sra. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón que respeta los criterios pero hace énfasis en que hay algunos artículos que realmente están excluyentes de los conceptos de la Contraloría General de la Republica, pero hay aspectos que si hay que reseñar por ejemplo el artículo 131 de la Ley de Contratación Administrativa.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-093-2014

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, Relación de Hechos N°, RH-002-2014, el cual versa sobre posible responsabilidad por el incumplimiento en los procesos de contratación y normas presupuestarias en las reparaciones realizadas en la Terminal Pesquera producto de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, con la indemnización recibida por parte del Instituto Nacional de Seguros.
- 2- Que el presente informe de Relación de Hechos se originó producto de denuncia anónima (vía telefónica), recibida en esta oficina; sobre el posible incumplimiento al ordenamiento jurídico en cuanto al registro presupuestario de la indemnizaciones recibidas del Instituto Nacional del Seguros, como parte de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, y los procesos de contratación que se llevaron a cabo por parte de funcionarios del instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para las reparaciones de los daños causados.
- 3- Que es importante señalar que dicho estudio se había iniciado en el mes de mayo 2013, sin embargo quedó en suspenso en razón que fue necesario realizar consulta a la Contraloría General de la Republica, el cual fue recibido en el mes de enero, donde retomamos dicho estudio.
- 4- Manifiesta el Lic. Abarca Gómez, que el alcance de éste estudio corresponde a la revisión de los expedientes certificados que se generó en el Instituto Nacional de Seguros, según caso número 021012-275 y el expediente llevado por el Lic. Edwin Fallas Quirós director Administrativo en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- 5- Además se procedió a solicitar a la unidad de presupuesto del INCOPECA certificación del registro presupuestario de la indemnización recibida en el año 2012 por parte del Instituto Nacional de Seguros, a la Proveeduría certificación de los procesos de contratación administrativa llevados a cabo en las reparaciones de los daños producto del terremoto del 05 de septiembre 2012, y la contabilidad los registros contables de dichas indemnizaciones, todo a efecto de revisar su correcta aplicación y registro.
- 6- Que debidamente valorada y analizada la documentación que corresponde al elenco de pruebas, concluye la Auditoría Interna, que le resultan atribuible al Lic. Edwin Fallas Quirós, responsabilidad por cuanto fue la persona que planteó y llevó a cabo el proceso en cuanto a la atención de los daños, que de acuerdo con los resultados citados anteriormente, no se evidenció que se siguiera por parte del funcionario algunos de los procedimientos establecidos en las normas referente a la contratación administrativa, para llevar a cabo los trabajos que se ejecutaron, por otra parte se puede evidenciar de los puntos anteriores que los dineros pagados por el Instituto Nacional de Seguros por concepto de indemnizaciones no ingresó al presupuesto institucional. Por otro lado dentro de los documentos revisados no se evidencia al menos que se hubiera hecho como mínimo tres cotizaciones para escoger al contratista, o levantado el expediente de la contratación llevada a cabo.
- 7- Que asimismo se pudo analizar de la documentación que se tuvo a la vista que en el proceso de contratación de la persona que realizó las obras, no tuviera participación la Proveeduría institucional, siendo está de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Adquisiciones del INCOPECA la responsable de llevar a cabo todos estos procesos.
- 8- Que lo anterior refleja un incumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como lo indicado en la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Público.

- 9- Que por otra parte al no ingresar el dinero al presupuesto institucional y fuera depositado en cuentas de un tercero, se puso en riesgo puesto que dicho dinero estaba fuera de nuestro control, ya que el mismo fue depositado en un solo tracto en la cuenta de la persona que se seleccionó para realizar las obras inclusive antes que estas iniciaran y concluyeran, por lo que algunos controles no era posible aplicar, debilitando probablemente con estas acciones el control interno, en cuanto a los procesos de contratación, procesos presupuestarios y de caja.
- 10- Que asimismo el proceso llevado a cabo no está regulado ni autorizado en la administración pública, lo que podría representar el incumplimiento de lo que establece la Ley General de la Administración Pública en cuanto la administración solo puede realizar aquellos actos que estén debidamente autorizados.
- 11- Que por último con los controles que llevó a cabo el Director Administrativo sobre los dineros girados, no se puede evidenciar que el mismo fuera el que se gastó en las reparaciones puesto en el expediente certificado por este no se localiza documentación idónea (Facturas, Contrato) que permita verificar dicha situación.
- 12- Que de igual manera en sus consideraciones finales, indica el Informe Relación de Hechos 002-2014, que se traslada el presente informe para que esa Junta Directiva proceda a tomar las acciones pertinentes para dar inicio a la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo que investigue la verdad real de los hechos.
- 13- Leído el oficio citado, y rendida la explicación del Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno; la Junta Directiva, considera de recibo la solicitud de la conformación de un Órgano Director de Procedimiento Administrativo; razón por la cual, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Acoger el Informe Relación de Hechos N°, RH-002-2014, así como proceder de inmediato a conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, el cual estará conformado por la Licda. Melissa Zamora Vivas, Licda. Maricela Molina Soto y el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens; quien lo coordinará.
- 2- Dicho Órgano Director deberá rendir informe dentro del plazo establecido de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

- **Reunión Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura Santo Domingo, República Dominicana**

Procede el Sr. Director Julio Saavedra a dar lectura del oficio suscrito por el Sr. Mario González Recinos Director Regional SICA OSPESCA, oficio SG OSP 028-14 de San Salvador con fecha 28 de marzo 2014 dirigido a la Sra. Viceministra de Agricultura y Ganadería Licda. Xinia Chaves, referencia Reunión Extraordinaria del Grupo de Asistentes de Políticas de Pesca Republica Dominicana, 10 y 11 de abril de 2014, indica que acorde a la comunicación realizada en este semana ya se ha convocado al Comité de Dirección de SICA OSPESCA, como tenemos establecido por indicaciones del Comité previa a esta reunión se convoca a los Asistentes del Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura a que puedan reunirse con el objetivo de preparar el desarrollo de la Agenda del Comité de Dirección lo cual facilita y fortalece el enfoque ejecutivo del desarrollo de la reunión, en este orden estamos organizando una sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo acorde a la agenda anexa para el día 10 y 11 de abril en República Dominicana nuestro país que ostenta la Presidencia Pro Tempore precisamente para realizar todos los preparativos y sustentos técnicos del caso, nos complace por su medio invitar al integrante de este Grupo a quien en el marco de los proyectos de OSPESCA se cubrirán sus costos de traslado y estadía.

Se integra a la Sesión Ordinaria supra el Lic. Luis Dobles Ramírez al ser las 14:00 horas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-094-2014

Considerando

- 1- Se conoce nota suscrita por el Sr. Mario González Recinos, Director Regional SICA/OSPESCA, por medio de la cual se convoca a los Asistentes del Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura para que se reúnan en Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de preparar e desarrollo de la agenda del Comité de Dirección.
- 2- Dicha reunión se tiene programada para celebrarse los días 10 y 11 de abril.
- 3- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por parte de los organizadores.
- 4- Leída la nota cursada, y siendo que el funcionario del INCOPECA que ha participado activamente en este Grupo de Trabajo ha sido el Lic. José Centeno Córdoba, consideran pertinente los Sres. Directores, aprobar su participación en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Lic. José Centeno Córdoba, en la reunión del Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura de Ospesca, que se estará realizando en Santo Domingo, República Dominicana los días 10 y 11 de abril de 2014.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por parte de los organizadores, para lo cual el Lic. Centeno Córdoba estaría saliendo del país el día 09 de abril, regresando el día 13 de ese mismo mes.
- 3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Lic. Centeno Córdoba, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

- Celebración de la 5° Reunión del Comité Científico Asesor en La Jolla, California.

Indica el Lic. Luis Dobles que de conformidad con la comunicación de la CIAT, a los comisionados o integrantes por parte de Don Guillermo Compean, que es el Director, indica que tiene el agrado de informar que la 5ta Reunión del Comité Científico Asesor, está programada del 12 al 16 de mayo de 2014, en La Jolla California la reunión tendrá lugar en el Salón Principal del Hotel Marriot La Jolla en el 4340 de La Jolla Villas Ribes San Diego California, Costa Rica es uno de los pocos que tienen una participación que se ha hecho en estos años con el Biólogo José Miguel Carvajal, tomando en cuenta que no se afectaría el presupuesto de institucional.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-095-2014

Considerando

- 1- Se conoce nota suscrita por el Sr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, por medio de la cual informa que la celebración de la 5° Reunión del Comité Científico Asesor está programada para celebrarse los días 12 al 16 de mayo de 2014, en La Jolla, California.
- 2- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que el Lic. José Miguel Carvajal Rodríguez, ha sido el representante por nuestro país en dicho Comité Científico Asesor, lo cual

ha repercutido positivamente en las investigaciones que esa Comisión ha desarrollado respecto al recurso pesquero, toda vez que el Lic. Carvajal Rodríguez ha defendido los intereses nacionales.

3- Que de igual manera, la participación del Lic. José Miguel Carvajal Rodríguez, debería ser cubierto con recursos propios de la Institución, concretamente con la partida de los US\$10.00 que se encuentran incluidos dentro del canon de las embarcaciones atuneras, para lo cual se estaría estableciendo un monto por concepto de viáticos por un total de US\$1,866.36, los cuales se cubrirían de la cuenta presupuestaria 1 04 01 10 1 05 04 00, y por concepto de gastos de transporte la cuenta es: 1 04 01 10 1 05 03 000; Meta viáticos y transporte: 01.02.10 01 01.

4- Escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, y contando con la aprobación de los Sres. Directores, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Autorizar la participación del Lic. José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 5° Reunión del Comité Científico Asesor de la CIAT, programada para celebrarse los días 12 al 16 de mayo de 2014, en La Jolla, California, para lo cual el Lic. Carvajal Rodríguez estaría saliendo del país el día 11 de mayo, regresando a más tardar el día 17 de ese mes.

2- Se autoriza el reconocimiento de los gastos por concepto de viáticos por un total de US\$1,866.36, los cuales se cubrirían de la cuenta presupuestaria 1 04 01 10 1 05 04 00, así como los por concepto de gastos de transporte, con cargo a la cuenta 1 04 01 10 1 05 03 000; según la meta viáticos y transporte: 01.02.10 01 01.

2- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Lic. Carvajal Rodríguez, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

IV. ARTICULO IV

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

- Solicitud de revisión por parte de la Presidencia Ejecutiva INCOPECA del Dictamen Procuraduría General de la Republica

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que se estará presentando una solicitud de revisión ante la Procuraduría General de la República con respecto al tema del dictamen referente a la cancelación de las licencias de pesca vencidas, asimismo, el criterio en relación con la Procuraduría General de la Republica, junto con el criterio que emitió la Asesoría Legal del INCOPECA, en ese sentido con base en el Dictamen, omiso en algunos puntos u argumentos sobre la misma interpretación de las disposiciones legales aplicables en esa materia y referidas a la vigencia de licencias de pesca en su plazo y renovación, el plazo de dos meses calendario para poder presentar la solicitud de renovación de las licencias que habría que sustentarlo legalmente el procedimiento formal, a realizar por la administración, por caducidad, llegar a la cancelación de la licencia y la instancia con facultad legal para decretar la licencia de pesca.

- Invitación a presentación del Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez a poner bajo conocimiento a este órgano colegiado sobre la invitación cursada por los miembros del Grupo de Trabajo, conformado para la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-

Tambor, a efecto de que la Junta Directiva celebre en la comunidad de Paquera, una Sesión Extraordinaria para la presentación de la Propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor, el Grupo de Trabajo ha concretado exitosamente la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero, consideran los Sres. Directores, de recibo, programar la celebración de una Sesión Extraordinaria en Paquera, a celebrarse el día miércoles 09 de abril, a partir de las 11:00;

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-096-2014

Considerando

1- Se conoce invitación cursada por los miembros del Grupo de Trabajo, conformado para la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor, a efecto de que la Junta Directiva celebre en la comunidad de Paquera, una Sesión Extraordinaria para la presentación de la Propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor.

2- Escuchada la invitación cursada, y siendo que el Grupo de Trabajo ha concretado exitosamente la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero, consideran los Sres. Directores, de recibo, programar la celebración de una Sesión Extraordinaria en Paquera, a celebrarse el día miércoles 09 de abril, a partir de las 11:00; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Programar la celebración de una Sesión Extraordinaria en Paquera, el día miércoles 09 de abril, a partir de las 11:00, con el propósito de participar en la presentación de la Propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor, por parte del Grupo de Trabajo y las organizaciones involucradas.

2- Se autoriza a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes a los Sres. Directores, a efecto de garantizar su participación en dicha actividad.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

V. ARTICULO V

Informes y Mociones de Directores

- Nota suscrita por pescadores de la Provincia de Guanacaste, manifiestan inconformidad respecto a las actuaciones del Director Regional de Guanacaste

Indica el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, que debido a la carta remitida, si se puede levantar una investigación para ver qué es lo que está pasando, con respecto al Director Regional de Guanacaste Ricardo Gutiérrez González, a efectos de tomar un acuerdo que pueda darle apertura a un Órgano de Procedimiento Administrativo.

Menciona el Lic. Luis Dobles Ramírez que en la carta declaran al Sr. Ricardo Gutiérrez como Non Grato, pero lo recomendable es hacer una Comisión que realice una investigación previa, para determinar si hay elementos o no, para poder plantear un procedimiento disciplinario, sería una Comisión de Investigación previa, conformada máximo por tres personas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-097-2014

Considerando

- 1- Manifiesta el Director Mauricio González Gutiérrez, que ha recibido nota suscrita por parte de los pescadores de la Provincia de Guanacaste, concretamente de la comunidad de Cuajiniquil, en la cual manifiestan su inconformidad respecto a las actuaciones del Director Regional de Guanacaste.
- 2- Que en su nota, los pescadores señalan la declaratoria de non grato, alegando que el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, no cumple con sus funciones, no desarrolla, ni programa proyectos de investigación que beneficien al sector pesquero.
- 3- Solicitan una solución inmediata, para lo cual establecen un plazo de un mes para que la Junta Directiva resuelva de una vez por todas lo concerniente al Director Regional de Guanacaste.
- 4- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles, Presidente Ejecutivo, la conveniencia de nombrar una Comisión Investigativa, a efecto que recabe la información objetiva del caso; misma que la permita a éste Órgano Colegiado, tomar una decisión sobre este aspecto.
- 5- Que los Sres. Directivos, avalan la propuesta presentada por el Presidente Ejecutivo, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Conformar una Comisión de Investigación previa, que se avoque a recabar información veraz, sobre las actuaciones denunciadas por los pescadores de Cuajiniquil, cometidas presuntamente por parte del MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, respecto al incumplimiento de funciones.
- 2- Dicha Comisión estará conformada por la Directora Xiomara Molina Ledezma-quien la coordinará-, Lic. Marvin Mora Hernández y la Licda. Melissa Zamora Vivas; deberá rendir un informe a la Junta Directiva en el plazo máximo de dos meses calendario, contados a partir de su conformación.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

VI. ARTICULO VI Audiencia

- Comisión Tarifas -Informe sobre Ítems 38 y 39

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que a nivel de una moción presentada por el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez referente a una tarifa específica del Acuerdo de Tarifas específicamente a la comercialización de pescaderías y puestos de recibo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo AJDIP/069-2014, se presentan los Miembros de la Comisión de Tarifas, con el propósito de rendir informe sobre los pormenores, bajo los que se sustentó la inclusión en la propuesta de Tarifas por Venta de Bienes y Servicios, que se detallan en los ítems 38 y 39 del Acuerdo AJDIP/343-2013, las cuales rigen para el presente ejercicio económico.

Señala la Sra. Betty Valverde Cordero, por medio del oficio CT-001-2014, que cuando se elaboró el cuadro de tarifas para el 2014, por error involuntario el archivo cargó la información de una propuesta que elaboró la Comisión de Tarifas para ser presentada a Junta Directiva para cobro a los puestos de recibo en el año 2013, sin que se detectara el error, por lo cual la revisión se enfocó en el incremento del 6% a partir del archivo de 2013 y no del acuerdo publicado para ese año, en forma presencial, ratifican los Sres. Miembros de la Comisión lo expresado en su oficio supra, dando las explicaciones y disculpas correspondientes; mismas que son de recibo por parte de la Junta Directiva; toda vez que ese error, vendría a impactar de manera desproporcionada e injustificada a los propietarios de puestos de recibo.

Menciona el Lic. Luis Dobles Ramírez que legalmente los funcionarios de la institución no pueden hacer nada porque es una tarifa vigente que se refleja en un acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en el momento en que la institución, haga el ajuste de la tarifa, y salga publicado, los administrados tendrán que hacer su alegato, para que la administración analice su aplica o no aplica, al plantear el reclamo a la administración.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-098-2014

Considerando

- 1- Atendiendo lo indicado en el Acuerdo AJDIP/069-2014, se presentan los Miembros de la Comisión de Tarifas, con el propósito de rendir informe sobre los pormenores, bajo los que se sustentó la inclusión en la propuesta de Tarifas por Venta de Bienes y Servicios, que se detallan en los ítems 38 y 39 del Acuerdo AJDIP/343-2013, las cuales rigen para el presente ejercicio económico.
- 2- Manifiestan los Sres. Edwin Fallas Quirós, Antonio Porras Porras, Marvin Mora Hernández y Betty Valverde Cordero, por medio del oficio CT-001-2014, que cuando se elaboró el cuadro de tarifas para el 2014, por error involuntario el archivo cargó la información de una propuesta que elaboró la Comisión de Tarifas para ser presentada a Junta Directiva para cobro a los puestos de recibo en el año 2013, sin que se detectara el error, por lo cual la revisión se enfocó en el incremento del 6% a partir del archivo de 2013 y no del acuerdo publicado para ese año.
- 3- De igual manera, en forma presencial, ratifican los Sres. Miembros de la Comisión lo expresado en su oficio supra, dando las explicaciones y disculpas correspondientes; mismas que son de recibo por parte de la Junta Directiva; toda vez que ese error, vendría a impactar de manera desproporcionada e injustificada a los propietarios de puestos de recibo.
- 4- Que debidamente atendida la audiencia y por considerarse de carácter urgente y necesario, los Sres. Miembros de Junta Directiva, estiman la necesidad de dejar sin efecto los ítems 38 y 39 del Acuerdo AJDIP/343-2013, sobre Tarifas por Venta de Bienes y Servicios, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Modificar el Acuerdo AJDIP/343-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 208 del 29 de octubre de 2013, en los siguientes términos y condiciones:
 - Eliminar el ítem N°. 39, Autorización comercialización puesto de recibo (capacidad instalada almacenaje de 2001 a 5000 kilos) colones 159.000,00.
 - Modificar el ítem N°. 38, para que se lea correctamente:

Ítem	Concepto	Moneda	Tarifa 2014
38	Autorización comercialización puesto de recibo	colones	22.260,00

- 2- Acuerdo Firme
- 3- Rige a partir de su adopción

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco.

VII. ARTICULO VII **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las quince horas con treinta y cinco minutos.